



Radicado E.D: **Nº 76-001-31-20-001-2018-00032-00**
Procedencia: Fiscalía 17 DEEDD Bogotá
Radicado Origen: 110016099068 2017 00036 E.D.
Afectados: HEREDEROS DE PLUTARCO ALEMEZA
GRACIELA PAPAMIJA DE ALEMEZA¹
CARLOS ANTONIO ESTUPIÑAN PERLAZA
NATALY KATHERINE ENRÍQUEZ SOLARTE
ALEXANDER NARVÁEZ GARCÉS
ELCY JULIETH OSANDO ESTUPIÑAN TIRSO
ALBERTO ROBLEDO MURILLO JUAN
GUILLERMO ENRÍQUEZ SOLARTE
YOLI MARGARITA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
LIGIA MIRIAM QUIÑONES CORTÉS
ALMICAR OSANDO TOLOZA
BERTA YADYRA IPIA GÓMEZ²

Defensa: Edgar Ibarra Velasco (Apoderado de Graciela)
Harold Velasco Valcke (Apoderado de Berta)
Álvaro Camilo Sánchez Cabrera (Apoderado de Juan
Guillermo Enríquez Solarte)
Pablo César Guzmán Martínez (Apoderado de Ligia
Miriam Quiñones, Yoli Margarita Estupiñán, Elcy
Julieth Obando y Carlos Antonio Estupiñán)

Conforme a lo dispuesto en el auto que antecede, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición del afectado JUAN GUILLERMO ENRÍQUEZ SOLARTE para que pueda:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

INICIA: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy quince (15) de noviembre de 2023, a las 8 a.m.

**DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA**

¹ Notificada – Fol. 223, 278 [11CuadernoPrincipalNro11](#)

² Notificada – Fol. 49 [12CuadernoPrincipalNro12](#)